

—t—

Al Sr. y Al Sr. L. Provincia de Guipuzcoa

L. S.

La suplicacion que ha hecho a V. S. de corregidos es
tan hija de su zelo del Real servicio, como de la mucha atencion
que le debida y viendo natiua en novaxos lapso per.^o
afacillina el Real obsequio, me ree, lapso caucion del preso
de xamnia, ree el desvoto y auidado que viene V. S. acudida
de en qu amas ocasiones se ha sucedido de acuerdo a los inuexes
de S. M.

Presua Consideracion es mi boro deisusio de que V. S. arde.

Alondore al diuarniendo ala ~~Reina~~ Reina de
Iumia por D.^o Domingo deoloragay D.^o Juan D.^o Thane de
Iacola, se suua disponer quedos delos quaxos quaxas que asuues, to
nia V. S. zondos monuados frequenueuente las orillas del
Rechia que de hura suerur Causandosen los Comerabandof
lograse su Clog. las fureas, veruafas de su R. herainoy de
la gloria de haue expatiuado el poder zoro medio en muchiquio
V. S. merueno aue disposit.^o de rean do que el V. S. deion lalyud
m. de Dominuon amien modo 13 de Sep. de 1747

Por la C. y S. V. de V. S. su P. M. octuuen
Juan Bap. de Elano